RADICADO 2021-24935-01

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintidós de octubre de dos mil veintiuno

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º y 3º del artículo 18 de la Ley 294 de 1996, modificado por el artículo 12 de la Ley 575 de 2000, que indica que el Recurso de Apelación se tramitará por el Juez de Familia y se le aplicará el procedimiento previsto en el Decreto 2591 de 1991, se ADMITE el recurso de Apelación presentado oportunamente por la solicitante dentro del proceso, es decir, la señora MARIANA CALDERÓN JURADO, frente a la Resolución No. 056 del 13 de octubre de 2021, por la Comisaría Cuarta de Familia del municipio de Envigado (Antioquia).

NOTIFÍQUESE,

DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
Juez

i

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0163

Fijado hoy 25 de octubre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretaria